



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 525-2018-GRA/GR

Ayacucho, 26 SET. 2018

VISTOS; La Carta Nº 016-2018-CCE, Informe Nº 063-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO, Carta Nº 0026-2018-CCE, Informe Nº 071-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO, Carta Nº 0033-2018-CCE, Informe Nº 077-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO, Oficio Nº 1112-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1905-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3402-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5073-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3789-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4262-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4319-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6391-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y demás documentos en un total de tres mil ciento cincuenta y siete (3,157) folios respectivamente, sobre aprobación de Liquidación de Contrato de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Expediente Técnico de la Meta: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO”, fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 017-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 05 de septiembre del 2016, reconsiderado con código SNIP Nº 245019, por un monto de S/. 1'121,578.28 (Un Millón Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrato;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y el CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO, conformado por las empresas AQUAGEO S.A.C, INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L y CORPORACION SANTO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C, con fecha 14 de noviembre del 2016, suscribieron el Contrato Nº 129-2016 – GRA - SEDE CENTRAL – UPL, derivado del proceso de Adjudicación Simplificada Nº 102-2016-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto el: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO”, con código SNIP Nº 245019, por un monto contractual de S/ 1'001,395.37 (Un Millón Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 37/100 Soles), estableciendo un plazo de ejecución contractual de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contratación regulada por la Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos. -1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..../;

Que, mediante Carta N° 016-2018-CCE, de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el Representante Legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO, Sr. Luis Augusto Lipa Mendoza, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho la Liquidación de Contrato de Obra, liquidación practicada respecto del Contrato N° 129-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, que tiene como objeto el: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", con código SNIP N° 245019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2018-GRA/GR-GG, de fecha 22 de febrero de 2018, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, a través del CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO, comisión integrada por los siguientes profesionales: Ing. EMILIO TINCO HUAMANI Presidente, Ing. JUAN QUISPE HUAYTA Miembro, Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Asesor;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 063-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite la Liquidación practicada al Contrato de Obra N° 129-2016 - GRA - SEDE CENTRAL - UPL, contrato que tiene por objeto el: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO" comisión que ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de Liquidación de Obra por contrata, ejecutado en los Años Fiscales 2016 y 2017, siendo el plazo de ejecución de obra ciento cincuenta (150) días calendario y fecha de inicio de ejecución de obra el 29-11-2016 y fecha de término de ejecución el 28-04-2017, practicado la Liquidación de Contrato de Obra, quedando expedita para el trámite del abono contable;



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SOCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS - AYACUCHO"

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO

SUPERVISOR : GRA

UBICACIÓN : REGION: AYACUCHO, PROVINCIA: LUCANAS, DISTRITO: OCAÑA

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal Si. 848,640.14
 1.1.2 Adicional N° 01 Si. 9,361.94
 1.1.3 Deductivo N° 01 Si. -11,754.54

1.1.4 REAJUSTES

1.1.4.1 Reajuste Recalculado
 Contrato Principal Si. 29,256.77
 Adicional N° 01 Si. 458.74

1.1.5 Mayores GG Si. 0.00
 1.1.6 I.G.V. Si. 0.00

Si. 875,963.05

TOTAL AUTORIZADO

Si. 875,963.05

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal Si. 763,609.18
 Adicional N° 01 Si. 0.00

1.2.2 Reajustes

Contrato Principal Si. 17,672.41
 Adicional N° 01 Si. 0.00

781,281.59

1.2.3 I.G.V.

Si. 0.00

TOTAL PAGADO

Si. 781,281.59

SALDO:

- En efectivo Si. 94,681.46

- I.G.V. Si. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Si. 94,681.46

II ADELANTO Y AMORTIZADO

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo Si. 0.00
 2.1.2 Materiales Si. 0.00

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo Si. 0.00
 2.2.2 Materiales Si. 0.00

Si. 0.00

SALDO POR AMORTIZAR

Si. 0.00

III MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.0 APROBADA

-

3.2.0 PAGADA

Si. 49,163.46

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Si. 49,163.46

IV PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA

4.1.0 APROBADO

Si. 15,841.28

4.2.0 DESCONTADA

Si. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA*

Si. 15,841.28

V INTERESES POR FALTA OPORTUNO DE PAGO DE VALORIZACIONES:

5.1.0 APROBADA

-

5.2.0 PAGADA

Si. 1,382.10

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Si. 1,382.10

VI OTRAS PENALIDADES: POR PRESENTAR LAS VALORIZACIONES TARDIAMENTE

6.1.0 AUTORIZADA

-

6.2.0 DESCONTADA

Si. 2,471.91

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Si. 2,471.91



RESUMEN DE SALDOS

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SOCONCHE, DISTRITO DE OCANA, LUCANAS - AYACUCHO"		
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO		
CONTRATISTA : CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO		
SUPERVISOR : GRA		
UBICACION : REGION: AYACUCHO, PROVINCIA: LUCANAS, DISTRITO: OCANA		
Item oncepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
	Efectivo	Efectivo
I AUTORIZADO Y PAGADO		S/. 94,681.46
- En efectivo		S/. 94,681.46
- I.G.V.		S/. 0.00
II ADELANTOS	S/. 0.00	
- En efectivo	S/. 0.00	
- I.G.V.	S/. 0.00	
III MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 49,163.46
- En efectivo		S/. 49,163.46
- I.G.V.		S/. 0.00
IV PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	S/. 15,841.28	
- En efectivo	S/. 15,841.28	
- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 1,382.10
V INTERESES POR FALTA OPORTUNO DE PAGO DE VALORIZACIONES:		S/. 1,382.10
- En efectivo		S/. 0.00
- I.G.V.		S/. 0.00
VI OTRAS PENALIDADES: POR PRESENTAR LAS VALORIZACIONES TARDIAMENTE	S/. 2,471.91	
- En efectivo	S/. 2,471.91	
- I.G.V.	S/. 0.00	
TOTAL S/.	18,313.19	145,227.02
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 126,913.83	
- En I.G.V.	S/. 22,844.49	
TOTAL	S/. 149,758.32	
SON : CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SIETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES		

Que, de acuerdo al cuadro de resumen de saldo se determina el monto final a favor del Contratista por la suma de **S/ 149,758.32 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 077-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite la liquidación practicada al contrato referido precedentemente en la que se informa que la entidad tiene que pagar al contratista la suma de **S/ 149,758.32 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas producto de las valorizaciones y reajustes de conformidad con lo establecido en los artículos 166° y 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se precisa en el numeral 6, del presente informe se encuentra incluido



el pago pendiente de la Valorización N° 08, correspondiente al mes de noviembre de 2017, así el pago de los Mayores Gastos Generales Variables por las ampliaciones de plazo N° 01 y 02 aprobados por la Entidad en cumplimiento del artículo 171° y 172° del mismo cuerpo legal citado y se proyecte el acto resolutorio de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Decreto N° 4319-2018- GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de obra practicado el mismo que es refrendado y autorizado con Decreto N° 6391-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, quedando expedito el Informe Final del Contrato de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras Por Contrata;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 221-2017-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra, ejecutada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO, en mérito al Contrato N° 129-2016- GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra que es conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de **S/ 1'093,280.17 (Un Millón Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta con 17/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, precisando que el saldo a favor de la Empresa Contratista, es por la suma de **S/ 149,758.32 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, producto de las Valorizaciones y Reajustes, conforme se detalla en el cuadro de la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501 Edificaciones y Estructuras, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de **S/ 1'093,280.17 (Un Millón Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta con 17/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, contabilizada para los periodos de inversión 2016 y 2017, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 077-2018- GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO del Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Obra y el Decreto N° 6391-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina



Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y a la Empresa Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

SGSL/msqc-masm
03-09-2018

